Informe de Supervisión No:	09
Contrato No:	202300081

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	JOHANNA ESTHER CARRILLO PADILLA		
Identificación:	22.492.366		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIO		
Nombre del Supervisor:	HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, Y PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300081, por un término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202300038**	**Fecha de C.D.P.**	2023 / 01 / 05
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202300351**	**Fecha del R.P.**	2023 / 01 / 30
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) adición 1	**202302193**	**Fecha de C.D.P.**	2023 / 07 / 11
Número de Registro Presupuestal (R.P.) adicion 1	**202305680**	**Fecha del R.P.**	2023 /07 / 24
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 40.300.000 **Adición 1** $ 18.600.000 **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 58.900.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
30/01/2023	29/10/2023		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION	PRÓRROGA DEL PLAZO	ADICIÓN VALOR	OBSERVACIÓN
ADICION Y PRORROGA 1	21/07/2023	29/10/2023	18.600.00	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		

			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios yprestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 40.300.000**
Adición No. 1		**$ 18.600.000**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$58.900.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 58.900.000**
Valor por ejecutar		**$ 0**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 6.200.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**09**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 29 DE OCTUBRE DE 2023. (No aplica para personas jurídicas – No establecer periodo)

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Apoyar en la verificación, continuidad e integralidad de los procesos del Sistema de Referencia y Contra referencia del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED).	Asistir en los procesos, procedimientos actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud garantizando la accesibilidad, continuidad, oportunidad e integralidad de los servicios y propender por una racional utilización de los recursos institucionales, mediante las siguientes modalidades de solicitud de servicios: remisión, interconsulta, orden de servicio y apoyo institucional

Coordinar los procesos que ejecuta del grupo operativo asignado al CRUED	Revisar, verificar cada uno de los procesos que realiza el grupo operativo del Crued.
Apoyar en el cumplimiento del reporte al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Departamental en los casos requeridos	Revisar el reporte y a su vez el cumplimiento a través delcorreo de sivigila todo lo relacionado a vigilancia epidemiológica
Realizar y presentar los informes pertinentes y solicitados por la Secretaría Departamental de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social o entidades hospitalarias públicas o privadas	Enviar lo realizado en cuanto a informes pertinentes y solicitados por la Secretaría Departamental de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social o entidades hospitalarias públicas o privadas
Promover la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia en las IPS y ESE de los Municipios del Atlántico acorde al eje programático: Emergencias y Desastres del Plan de Salud Territorial del Municipio	Solicitar vía correo a todas las IPS, ESES, EPS de los Municipio del Atlántico el envió de planes de contingencia y Emergencias acorde al eje programático: Emergencias y Desastres del Plan de Salud Territorial del Municipio
Apoyar en la tramitación de las Peticiones, Quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de pacientes hospitalizados.	Revisar, verificar todo lo relacionado con la tramitación de las Peticiones, Quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes depacientes hospitalizados
Desarrollar los procesos de control de calidad al interior del CRUED	Realizar los procesos de control de calidad en Crued
Administrar y vigilar el buen uso de los equipos y de toda la infraestructura del CRUED.	Por medio de una base de datos en Excel se realiza la entregade turno de cada uno de los equipos que se encuentran en crued, revisando su buen uso y manejo.
Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato	Ejecutar todas las actividades que me sean asignadas por misupervisor del contrato y jefes inmediatos

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LASUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

(HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH)quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado enel Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES ASEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
01	9446270821	31/01/2023	832.300
02	9448047664	08/03/2023	831.800
03	9449470128	12/04/2023	831.100
04	9450646963	05/05/2023	831.100
05	9452166408	09/06/2023	831.100
06	9453414721	10/07/20223	831.100
07	9454859047	11/08/2023	803.400
08	9456059016	06/09/2023	831.100
09	9457460507	09/10/2023	831.100

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **29** días del mes de **OCTUBRE** de **2023**.

HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH
CC: 9175276 de San Jacinto

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C: 22.492.366 de Barranquilla

DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO

LA SECRETARIA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, Decreto 214 del 31 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 401 del 11 de noviembre del 2021, fue nombrado en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, a la Doctora **PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ** identificada con la cédula número 32.815.938, quien mediante escrito de fecha 17 de julio del 2023, presentó su renuncia al cargo a partir del 01 de agosto del 2023, la cual fue aceptada mediante Decreto No. 199 de 17 de julio del 2023.

Que la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y fue expedida para asegurar que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores.

Que el parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala: **"Parágrafo.** (..) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL.

DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO

definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa" (Subrayado fuera de texto).

Que la entrada en vigencia de las restricciones consagradas en la ley 996 del 2005 o ley de garantías, con relación a la nómina del respectivo ente territorial o entidad entro a regir a partir del **29 de junio de 2023** y hasta la fecha en la cual los Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o miembros de juntas administradoras locales sean elegidos.

Que al quedar vacante el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, quien se encarga de Coordinar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda que resida en la jurisdicción del Departamento, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, adoptando, difundiendo, implantando, ejecutando y evaluando, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud., cargo de vital importancia para la entidad, se hace necesario suplir su vacancia.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO

Que la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, verificó que el (la) señor (a) **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en atención a la necesidad del servicio existente y como quiera que el cargo queda vacante en virtud de la renuncia presentada por el anterior titular del cargo, encontrándose ésta causal dentro de las excepciones señaladas por el parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, se hace procedente realizar el nombramiento del señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrase con carácter ordinario al señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05 de la Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, con una asignación mensual de $13.338.326,a partir de la fecha.

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

DECRETO No. 220 DE 2023
(03 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El funcionario nombrado ejercerá el cargo a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO. -Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica encargada de las funciones de Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Kelly Suárez (Asesora Externa)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)

p

S. JURÍDICA V°B° DPTO ATL

No. _____

Fecha: 04 de agosto de 2023

En la ciudad de Barranquilla, se presentó ante la Secretaria Jurídica encargada de las funciones de Gobernadora del Departamento del Atlántico, el señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, con el fin de tomar posesión del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, para el cual fue nombrado mediante **Decreto No.220 de fecha 03 de agosto de 2023.**

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución Política y desempeñar las funciones y deberes que le incumben.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN POSESIONA

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

SECRETARIA GENERAL	**FORMATO ACTA DE POSESION**	**VERSION**	**001**
		FECHA DE APROBACION	**10/02/2020**

No. _____

Fecha: 04 de agosto de 2023

En la ciudad de Barranquilla, se presentó ante la Secretaria Jurídica encargada de las funciones de Gobernadora del Departamento del Atlántico, el señor **HERNÁNDO VILORIA ELJACH** identificado con la cédula número 9.175.276, con el fin de tomar posesión del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Departamento, para el cual fue nombrado mediante **Decreto No.220 de fecha 03 de agosto de 2023.**

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución Política y desempeñar las funciones y deberes que le incumben.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN POSESIONA

S. JURIDICA V°B° DPTO A

Powered by CamScanner

Gmail **MARGARITA RETAMOZO <margaritaretamozo@gmail.com>**

UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DEV GESTIÓN - CIRCULAR 20210740003173

Hernando José Viloria Eljach <hviloria@atlantico.gov.co> 14 de agosto de 2023, 15:38
Para: Rosmery Beltran Secretaria <rosmebeltran@hotmail.com>, MARGARITA RETAMOZO <margaritaretamozo@gmail.com>

Hernando Jose Viloria Eljach
Subsecretarío de Asesoría y Asistencia en seguridad Social
Secretaria de Salud del Atlántico

Inicio del mensaje reenviado:

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Fecha: 14 de agosto de 2023, 9:13:33 a.m. COT
Para: Hernando José Viloria Eljach <hviloria@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DEV GESTIÓN - CIRCULAR 20210740003173

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Hernando José Viloria Eljach <hviloria@atlantico.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 12:44
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Cc: Rosmery Secretaria <rosmebeltran@hotmail.com>; MARGARITA RETAMOZO <margaritaretamozo@gmail.com>
Asunto: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DEV GESTIÓN - CIRCULAR 20210740003173

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Barranquilla, 11-08-2023

Doctor
EDGARDO GOMEZ BARROS
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RES-PUESTAA CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR,*
>
> *debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de diciembre de 2023, para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,

HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de asesoría y asistencia en Seguridad Social
Secretaria de Salud del Atlántico.

Pr: Ricardo Guerra
V°B°: Katherine del P. González M.

Ley 527 de 1999 - Artículo 28 *"**ARTICULO 28.***
ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL. *Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor deaquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
PARAGRAFO. *El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".